

ACUERDOS Sesión (17/2020), ordinaria del Pleno

Sesión (17/2020), ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Don Javier Barbero Gutiérrez
- Don Jorge García Castaño
- Doña Esther Gómez Morante
- Doña Marta María Higueras Garrobo
- Doña Rita Maestre Fernández
- Don Miguel Montejo Bombín
- Don Ignacio Murgui Parra⁽¹⁾
- Don José Luis Nieto Bueno
- Doña Carolina Pulido Castro
- Doña Amanda Romero García⁽²⁾
- Doña María Pilar Sánchez Álvarez

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Francisco de Borja Carabante Muntada
- Don José Fernández Sánchez
- Doña Paloma García Romero
- Doña Engracia Hidalgo Tena⁽³⁾
- Doña Andrea Levy Soler
- Doña María Inmaculada Sanz Otero

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don José Aniorte Rueda
- Don Martín Casariego Córdoba
- Don Mariano Fuentes Sedano
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña María de las Mercedes González Fernández
- Doña Enma López Araujo⁽⁴⁾
- Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta



Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López⁽⁵⁾
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina⁽⁶⁾

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Doña María del Mar Barberán Parrado
- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Doña Maysoun Douas Maadi⁽⁷⁾
- Don Luis Felipe Llamas Sánchez
- Don Félix López-Rey Gómez
- Doña Pilar Perea Moreno Don Francisco Pérez Ramos

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña Sonia Cea Quintana
- Don Álvaro González López
- Doña María Cayetana Hernández de la Riva
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Doña Blanca Pinedo Texidor
- Don Francisco Javier Ramírez Caro
- Doña Loreto Sordo Ruiz

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Doña Concepción Chapa Monteagudo Don Santiago Saura Martínez de Toda
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Ángel Niño Quesada
- Don Alberto Serrano Patiño

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Don Ignacio Benito Pérez⁽⁸⁾
- Don José Vicente Hernández Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Pedro Fernández Hernández⁽⁹⁾
- Don Fernando Martínez Vidal⁽¹⁰⁾



* * * *

Los concejales que se señalan mediante llamadas numéricas asisten a la sesión en parte presencialmente, en parte a distancia, iniciando su asistencia en la forma que se indica anteriormente, todo ello en los términos obrantes en la grabación y en el soporte informático de la sesión.

* * * *

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las doce horas y veintidós minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, (16/2020), ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2020.

§ 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 2. Aprobar la iniciativa n.º 2020/8001162 presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Más Madrid, Socialista de Madrid y VOX, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional, con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad deben poder ejercer de manera plena sus derechos en todo el recorrido de su vida y ser tratados según sus necesidades, por ello el Ayuntamiento de Madrid quiere mostrar su firme compromiso y apoyo a las más de 200.000 personas de nuestra ciudad con discapacidad y a sus familias junto con todas las entidades del movimiento de la discapacidad.

Madrid ha sido castigada duramente por la pandemia de la COVID-19, una crisis sin precedentes, una emergencia sanitaria, humanitaria y social que ha puesto al límite los principios de universalidad, equidad y no discriminación de los derechos humanos.

Para ello, el Ayuntamiento de Madrid pone en valor la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como imperativo legal y como garante de inclusión, bienestar y ciudadanía de este colectivo. El potencial transformador de esta Convención redoblará los efectos de cambio social que necesitan las mujeres y hombres con



discapacidad para lograr entornos, relaciones y comunidades plenamente inclusivas, accesibles, sostenibles y respetuosas con las personas. Y hace suyo el lema de la UNESCO para este año: "reconstruir mejor: hacia un mundo inclusivo, accesible y sostenible después del COVID 19 por, para y con las personas con discapacidad".

El Ayuntamiento de Madrid aplaude la labor de las personas con algún tipo de discapacidad (sensorial, psíquica, cognitiva, física o intelectual) porque en estos difíciles momentos han demostrado su capacidad y fortaleza para afrontar las consecuencias del confinamiento, la merma de sus tratamientos rehabilitadores o las consultas con sus especialistas. Todas, desde los niños con necesidades de atención temprana o de enfermedades raras, las jóvenes víctimas de accidentes o de problemas de salud mental severo, así como las personas mayores con deterioros cognitivos, han demostrado además de su resiliencia, su solidaridad, su capacidad de sonreír e incluso para despedir a sus seres queridos.

El Ayuntamiento de Madrid reconoce el valioso papel que han protagonizado las familias y el conjunto de entidades que trabajan cerca de las personas; y quiere elogiar, como ejemplo de humanidad y civismo, la plena dedicación de todo el personal, profesional y voluntario, que, en circunstancias de riesgo, ha estado desde el inicio en primera línea, como servicio esencial, intentando prevenir, afrontar o paliar la situación y garantizando: la seguridad, los cuidados, la autonomía y la participación de las personas con discapacidad".

Punto 3. Aprobar la iniciativa n.º 2020/8001163 presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Más Madrid, Socialista de Madrid y VOX, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional, con motivo del Día Internacional del Voluntariado.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE VOLUNTARIADO

La Asamblea General de las Naciones Unidas decretó el 5 de diciembre como Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social en 1985. Desde esa fecha miles de entidades e instituciones reconoce el imprescindible valor de las personas que contribuyen de forma activa y solidaria a mejorar la vida social. Una ciudad como Madrid, intercultural, cosmopolita, ventana abierta de personas muy diferentes entre sí, plural, ha experimentado un desarrollo en el que lo urbano debe interrelacionarse con todos los aspectos de la vida social para dar lugar a una ciudad modélica, habitable, solidaria y portadora de modernidad.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de su cuerpo de voluntarios "Voluntarios por Madrid", compuesto por más de 16.000 personas, busca integrar el voluntariado municipal dentro de una apuesta global cuyo eje se articula en torno a la participación corresponsable de los madrileños en torno a su ciudad. La apuesta consiste en recuperar la sociedad civil como agente protagonista y corresponsable en la búsqueda de soluciones, propuestas y alternativas a los problemas de su entorno. Una ciudadanía que no sólo demanda derechos, sino que aspira a ser más solidaria, participativa y responsable, sin que esto suponga desarrollo de funciones propias de los empleados municipales.

El COVID19 marcará para siempre el 2020. Una pandemia que se ha llevado la vida de miles de madrileños y que ha roto sueños y proyectos.



Pero la sociedad civil madrileña ha estado a la altura de las circunstancias históricas que ha tocado vivir. Centenares de entidades sociales, vecinales y empresariales se han volcado y continúan volcadas en acciones voluntarias masivas de solidaridad para atender el sufrimiento de muchas familias y personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El 2020, también, será recordado por como miles de voluntarios de toda la sociedad civil se implicaron en ayudar a sus vecinos.

Es por todo lo anterior que el Ayuntamiento de Madrid se compromete a: 1. Reconocer la imprescindible labor que han realizado miles de personas voluntarias durante la crisis del COVID19, tanto desde las asociaciones de vecinos, entidades sociales, parroquias, empresas, así como de organizaciones de voluntariado -muchas de ellas agrupadas en FEVOCAMpara dar respuesta a las necesidades de sus conciudadanos, en este año tan complejo.

- 2. Continuar trabajando en fortalecer el cuerpo propio del Ayuntamiento "Voluntarios por Madrid" para seguir promoviendo los valores de solidaridad que definen al voluntariado. Y agradece, también, su imprescindible labor durante el 2020 en el cual han realizado centenares de acciones en favor de las personas y familias de Madrid afectadas por la COVID19.
- 3. Continuar apoyando y promoviendo los distintos cuerpos de voluntariado de entidades, asociaciones, ONG's y sector privado que hacen vida en la ciudad de Madrid, ya que realizan una labor imprescindible en muchos aspectos de la vida pública.
- 4. Agradecer a todas las personas que dedican parte de su tiempo en participar como voluntarios en las distintas actividades y proyectos que se realizan en la ciudad de Madrid.

Estamos firmemente convencidos que a través de estas formas de cooperación se tejen nuevos modos de construir lo social, generando sinergias, sumando y dando un nuevo sentido ético y moral a la sociedad y a nuestra ciudad".

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que se acompaña al presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" este Acuerdo y el texto del Reglamento que constituye su objeto".

El texto del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid aprobado por el Pleno se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 4 del orden del día.

* * * *



Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 25.564,12 euros, IVA incluido, a favor de MADRIZ SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES, SL con CIF *7994**** para el abono de la factura por los servicios prestados de actividades culturales en el distrito de Hortaleza desde el 1 al 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/33401/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 4.315,04 euros, IVA incluido, a favor de ACAYA NATURALEZA Y VIDA, SL con CIF **1748*** para el abono de la factura por la prestación del servicio integral de atención psicoeducativa en el distrito de Hortaleza desde el 1 al 16 de octubre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020/001/216/23102/22799, 020/001/216/23103/22799 y 2020/001/216/23106/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 7.687,01 euros, IVA incluido, a favor de VIAJES HALCÓN, S.A con CIF ***0055** para el abono de la factura por los servicios prestados de excursiones para personas mayores del distrito de Hortaleza desde el 27 al 28 de noviembre de 2019 y del 1 al 20 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/23103/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 292,60 euros, IVA incluido, a favor de EUREST COLECTIVIDADES, SL con CIF * ***6742* para el abono de la factura por los servicios prestados de comidas a domicilio para familias en riesgo de exclusión en el distrito de Hortaleza desde el 1 al 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/23102/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 3.534,56 euros, IVA exento, a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDUARDO MORALES, 42 y UTEBO 6 y 8 con CIF *****0710, para el abono de la factura por los servicios prestados de gastos de comunidad del local sede de la Oficina de Atención al Ciudadano del distrito de Carabanchel desde mayo de 2018 a diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/211/93302/21200 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".



COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 223.503,47 euros, IVA incluido, a favor de la Sociedad General de Autores y Editores, para el abono de la liquidación de los derechos de autor generados por las actividades culturales celebradas en los Distritos de la Ciudad de Madrid durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/130/334.01/209.01 "Cánones", del vigente presupuesto municipal".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 11. Adoptar los siguientes acuerdos:

- "1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Amaya Calvo Villa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mesón de Paños nº 5, con CIF *-8628****, en el expediente número 711/2020/04726, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª M.ª Mercedes Villa García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ciudadanía nº 4, con CIF **9986***, en el expediente número 711/2020/05658, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Merino Correduría de Seguros y Administración de Fincas, SL, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campo Florido nº 7, con CIF***9861***, en el expediente número 711/2020/09085, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo Olmos Gutiérrez, en representación de Contratas Centro, S.A., con CIF *-***9036*, en el expediente número 711/2020/16542, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal,



solicitada por D.ª Paloma Iniesta Ayerra, en representación de D. Alfredo Vadillo Colorado, con NIF ****3118-*, en el expediente número 711/2020/16830, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

- 6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Carmen López Núñez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gonzalo de Córdoba nº 9, con CIF *-7957****, en el expediente número 711/2020/16889, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª M. Teresa Cardiel Meruelo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle de la Cruz nº 27, con CIF *-*8937***, en el expediente número 711/2020/16900, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alejandro Martínez Borrel, en representación de Grant Thornton, S.L. Profesional, con CIF *-**9148**, en el expediente número 711/2020/16909, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Igea Biurrun, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Orellana nº 13, con CIF *-***3251*, en el expediente número 711/2020/17134, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María Teresa Barrera Xaubet, en representación de Elix MR003, S.L., con CIF *-***7435, en el expediente número 711/2020/17146, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo Lorenzana Fidalgo, con NIF 0976****-*, en el expediente número 711/2020/17152, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre



Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 12. Adoptar los siguientes acuerdos:

- "1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jorge Luis Mederos Martín, con NIF *5442***-*, en el expediente número 711/2020/16140, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús María Domínguez Lamana, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Cruz de Mudela nº 13, con CIF *-**7921**, en el expediente número 711/2020/16350, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl Fernández Barroso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Nuestra Señora de Valvanera n.º 101, con CIF ****8844*, en el expediente número 711/2020/16558, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María Pereda Santos, en representación de D. Manuel Gala Sánchez, NIF ****8613*, en el expediente número 711/2020/17074, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D. José María Onieva Herrero, con NIF 0067****-*, en el expediente número 711/2020/17124, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Cajal Sáenz de Buruaga, con NIF *3007***-*, en el expediente número 711/2020/17132, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa



declaración.

- 7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gabriel Duaso Anso, en representación de Brulemar Real Estate, S.L., con CIF *-**4678**, en el expediente número 711/2020/17137, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D.ª María Pilar Alonso Ruíz-Ojeda, con NIF ***0130*-*, en el expediente número 711/2020/17141, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Héctor Yuri Ramírez Rodríguez, con NIF ****8266-*, en el expediente número 711/2020/17150, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Elena Alia Valdivieso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Vía Lusitana n.º 128, con CIF *7966****, en el expediente número 711/2020/17167, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 13 de noviembre de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.168.233,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Usera), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias Covid-19", para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 13 del orden del día.

* * * *

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Modificar el anexo del Acuerdo de 22 diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los



precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, en los términos que figuran en el anexo del presente acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2021".

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 14 del orden del día.

* * * *

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito de 128,26 euros a favor de la entidad VIAJES HÉLICE S.L., con CIF **0600***, por la comisión de servicio autorizada a personal no directivo del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo en concepto de indemnización por gastos de viaje por la asistencia a las Jornadas de Localizaciones cinematográficas -Focus London, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/924.02/231.20 "Gastos de viaje personal no directivo", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2020".

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito de 1.350,30 euros a favor de la entidad Viajes El Corte Inglés, S.A., con CIF ***2298**, por la comisión de servicio autorizada a personal no directivo del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo en concepto de indemnización por gastos de viaje por la asistencia al World Business Forum en México, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/924.02/231.20 "Gastos de viaje personal no directivo", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2020".

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito de 215,58 euros a favor de la entidad Viajes El Corte Inglés, S.A., con CIF ****2981*, por la comisión de servicio autorizada a personal no directivo del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo en concepto de indemnización por dietas de alojamiento por la asistencia al World Business Forum en México, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/924.02/230.20".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5.966,59 euros, IVA incluido, a favor de la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (*****1921), correspondiente a los trabajos de mantenimiento integral efectuados en edificios e instalaciones de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, durante el mes de noviembre de 2019, con cargo a la



aplicación presupuestaria 001/150/133.01.212.00, del vigente presupuesto municipal para 2020".

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 350,90 euros, a favor de YANNICK GARCÍA PORRES (CIF 5260*****), correspondiente a la prestación de un servicio de traducción de un díptico informativo sobre la concienciación de la limpieza en la ciudad de Madrid, a los idiomas francés, árabe y mandarín realizado durante el periodo comprendido desde el 25 hasta el 30 de marzo de 2019, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/227.99 del vigente presupuesto municipal para 2020".

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.836,23 euros, a favor de INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (CIF **8730***), correspondiente a la prestación de servicios en la celebración del Salón Internacional de la Movilidad Segura y Sostenible 2019 (TRAFIC), durante el periodo comprendido desde el 8 al 11 de octubre de 2019, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/134.02/226.06 del vigente presupuesto municipal para 2020".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos y con base en los argumentos recogidos en el informe técnico de la Subdirección General de Actuaciones Urbanas de fecha 27 de noviembre de 2020, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la homogeneización del régimen y regulación urbanística en el barrio administrativo de Valdemarín, Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante la asignación del régimen de la ordenanza 8.1.a) a todas las parcelas ubicadas en el Área de Planeamiento Incorporado 9.14 "Valdemarín Oeste" sometidas, actualmente, al régimen y regulación de la norma Colectiva Baja Densidad, en ejecución de las sentencias recaídas en el Procedimiento Ordinario 1335/1997.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para que el órgano competente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".



Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, en los términos y con base en los argumentos recogidos en el informe técnico del Departamento de Actuaciones Urbanas II de la Subdirección General de Actuaciones Urbanas de fecha 25 de noviembre de 2020, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de redes públicas en el entorno de la calle 51, incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", en el distrito de Barajas, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse previamente procedido a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial para el Control Urbanístico y Ambiental de Usos para la agrupación de las parcelas TE-6.1.1 y TE-6.2. del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado 1.02 "La Catalana", situadas en la carretera de Vicálvaro a la Estación de O´Donnell números 9-11, promovido por Burger King Spain S.L.U., distrito de Vicálvaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela R2 del Área de Planeamiento Específico 03.10 "Metro", situada en la calle de Valderribas número 42 en el distrito de Retiro, promovido por Residencial El Andén del Retiro, Sociedad Cooperativa Madrileña, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Punto 25. Se da cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2019.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 26. Aprobar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la proposición n.º 2020/8001114, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, votándose como punto 10 la enmienda transaccional con número de registro 2020/8001189 presentada por los grupos municipales Más Madrid y Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento de Madrid ponga en marcha un Plan Integral de Apoyo a los Jóvenes de la Ciudad de Madrid que incluya las medidas que se indican en la iniciativa en materia de vivienda, cultura, formación y empleo, y participación, y rechazar los puntos 7, 9 y 10.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años las políticas de juventud del Ayuntamiento de Madrid han sido insuficientes para ayudar a los jóvenes madrileños a resolver sus problemas en ámbitos tan importantes como el acceso al empleo, a la vivienda, a la cultura, a becas de formación, así como para desarrollar programas de ocio saludable en todos los distritos de la capital.

El mejor ejemplo de esta falta de apoyo a los jóvenes lo encontramos en el presupuesto municipal de 2021 del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social que va a dedicar en 2021 sólo 4,6 millones de euros a los Programas de Juventud destinados a los casi medio millón de jóvenes entre 15 y 30 años que viven en nuestra ciudad.

Los malos datos de desempleo en los últimos meses indican que nuestra ciudad no es un referente para garantizar oportunidades dignas para la juventud. La pandemia del COVID-19 ha agravado esta situación pero lo cierto es que los jóvenes vienen arrastrando a lo largo de los últimos años diferentes problemas estructurales de carácter económico, social, político y cultural que los han convertido en uno de los colectivos más vulnerables. Con carencias y desigualdades en el acceso a la vivienda, la educación, el mercado laboral y con discriminaciones en materia de sexo, raza o diversidad funcional.

Consideramos que en estos momentos críticos de la actual pandemia es necesario hacer un mayor esfuerzo en dotar a los jóvenes madrileños de más recursos para permitirles el acceso al mercado laboral en unas condiciones dignas, y facilitar que puedan independizarse y abandonar el hogar de sus padres.

En la actualidad, no hay suficientes centros juveniles y casas de la juventud, los Programas de Ocio saludable para jóvenes como QuedaT no tienen horarios adaptados a las costumbres y gustos de los jóvenes y no llegan a todos los distritos. Además, la programación de actividades



culturales de ocio y tiempo libre son escasas y los jóvenes cada vez tienen más difícil su acceso al mercado laboral en unas condiciones dignas.

Por tanto, se hace necesario poner en marcha un Plan Integral de Apoyo a la Juventud en la ciudad de Madrid destinado a ofrecer a los jóvenes madrileños un conjunto de políticas transversales en diversas áreas.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

El Ayuntamiento de Madrid pondrá en marcha un Plan Integral de apoyo a los Jóvenes de la ciudad de Madrid que incluirá las siguientes medidas:

VIVIENDA

- 1. Impulsar dentro del Plan de promoción de viviendas públicas en alquiler, un PROGRAMA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, para el primer acceso de los jóvenes a la vivienda, promoviendo el desarrollo del alquiler social, hasta alcanzar los niveles que rigen en el conjunto de la Unión Europea.
- 2. Implementar un PROGRAMA DE VIVIENDA EN ALQUILER PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS, un programa dirigido a jóvenes de la Comunidad de Madrid y de otras ciudades que van a realizar sus estudios en los campus Universitarios de Madrid. El programa, se encargaría de poner en contacto a los/as estudiantes con propietarios/as de viviendas en Madrid que alquilan pisos por habitaciones durante el período que dura el curso académico (desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio).

CULTURA

- 3. Visibilizar la cultura juvenil creando una plataforma que haga eco de todas las actividades, proyectos y noticias de interés en cuanto a sus iniciativas culturales.
- 4. Creación de una mesa de trabajo con artistas jóvenes, asociaciones culturales, así como con emprendedores y emprendedoras culturales, para impulsar medidas de desarrollo del sector.

FORMACION Y EMPLEO

- 5. Crear un mayor número de espacios disponibles para el estudio y aumentar el número de bibliotecas municipales así como su horario en periodos de exámenes. Impulsar la instalación de zonas wifi en todos los edificios públicos, priorizando las bibliotecas y centros de estudio, logrando así que toda la ciudadanía pueda acceder a estos espacios con garantía de conectividad y seguridad.
- 6. Incentivar los programas de formación en diversas materias y habilidades que favorezcan la empleabilidad como: lenguas extranjeras, competencias digitales, derechos laborales etc, así como en sectores estratégicos tales como la transición ecológica o la economía social e implementar con inmediatez el acuerdo sobre prácticas internacionales de los Pactos de la Villa.

PARTICIPACION

7. Desarrollar de manera urgente una oferta atractiva de ocio alternativo y cultural para las personas jóvenes que permita realizar actividades



seguras sanitariamente, evitando la estigmatización de la juventud y sus acciones".

- Punto 27. Rechazar la proposición n.º 2020/8001115, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la creación de un Observatorio contra la LGTBIfobia en la ciudad de Madrid que garantice un servicio público, con requisitos y características públicas, controladas por la administración, y gestionado a través de entidades especializadas, en los términos y con el contenido y alcance que se indica en la iniciativa.
- Punto 28. Aprobar la proposición n.º 2020/8001123, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el conjunto de medidas de carácter ejecutivo y normativo que se detallan en la iniciativa, encaminadas a proteger al sector del taxi en la ciudad de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Taxi de Madrid es un servicio público con más de 100 años, que depende de las Administraciones municipal y autonómica y del que viven 20.000 familias.

En marzo pasado el Taxi fue declarado "servicio esencial" y estos profesionales estuvieron al lado de los madrileños en los peores momentos, dando servicio incluso de manera gratuita, sin las ayudas y medios de protección que las Administraciones sí prestaron a otros servicios públicos.

Recordemos que el taxista no es un funcionario municipal, pero es un autónomo que sí trabaja con una concesión municipal. El Madrid en el que en estos meses han tenido que desarrollar su tarea ha sido una ciudad sin actividad económica, con restauración, hoteles, cines, teatros y museos cerrados, sin ferias ni congresos, ni vida nocturna, ausencia de turistas y nulo movimiento en aeropuerto y estaciones de tren. Si a esto añadimos a los madrileños teletrabajando, el panorama laboral de un taxista es desolador.

No hay trabajo. Pero tampoco el apoyo ni la ayuda necesaria por parte de las administraciones. Y las previsiones para 2021 no son mejores.

La pérdida media en la recaudación mensual de un taxi madrileño es de 2.270 euros y la media de horas de trabajo diario es de 12'8 horas.

Cerca del 40% de los profesionales del Taxi se está planteando dejarlo si las condiciones no mejoran y a nosotros, como representantes de los madrileños, nos debería preocupar que el 90'7% de ellos considera que el Ayuntamiento de Madrid los tiene abandonados.

Darles atención y cariño, escucharles, es gratis y debería ser nuestra primera obligación. Es un problema de supervivencia. Desde marzo pasado han abandonado un gran número de taxistas.

A tan solo 8 días de comenzar 2021 todavía no han terminado de recibir las subvenciones del "Taxi-Free" de 2019. Por cierto, ¿no hay un término mejor en el idioma español?

Haber estado ahí en el peor momento merece que el Pleno del



Ayuntamiento de Madrid apruebe el conjunto de medidas que les animen a seguir adelante y que se detallan.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1. Destinar los agentes necesarios de la Policía Municipal para la inspección y el control de la actividad de vehículos de viajeros, que garantice el cumplimiento de la ley y evite el intrusismo, especialmente en las estaciones de tren y aeropuerto.
- 2. Agilizar las subvenciones de ayudas directas para la renovación total de la flota. A pocos días del comienzo del año 2021 muchos están aún esperando cobrar las de 2019 y no se han puesto en marcha las ayudas de 2020.
- 3. Buscar la fórmula que permita limitar la oferta de taxis en la calle, de manera temporal, mientras dure la actual situación, tal y como permite la actual Ordenanza.
- 4. Evitar la retirada de la "Cartilla del Taxista" al titular que en los últimos cinco años no haya trabajado 12 meses, pero obligar al afectado a hacer un curso previo a su reincorporación al servicio.
- 5. Proceder a la revisión del actual mapa de "Paradas de Taxi", suprimiendo algunas, ampliando otras o estableciendo nuevas, haciéndolas más modernas y atractivas, sustituyendo las actuales señales metálicas por otras luminosas. Convertirlas en "Paradas Inteligentes".
- 6. Crear el "Bonotaxi" para las personas mayores y personas con discapacidad.
- 7. Realizar una Campaña de publicidad institucional como las que el Ayuntamiento hace para promocionar la EMT, con el lema "Taxi de Madrid, el transporte más seguro" que puedan exhibir en sus vehículos a través de una pegatina.
- 8. Poner a disposición de los taxistas madrileños, de manera urgente, un kit de material de protección anti-Covid, que puedan recoger de forma periódica.
- 9. Facilitar a los taxistas las pruebas rápidas de detección del Coronavirus.
- 10. Incorporar a la nueva Ordenanza Reguladora del Taxi estas mejoras que se contemplan en la Proposición".
- Punto 29. Rechazar la proposición n.º 2020/8001124, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde paralizar el proyecto de construcción de Itinerario Ciclista de Eduardo Barreiros, replanteando éste de acuerdo con los criterios que en su día inspiraron los Acuerdos de la Villa, aprovechando esta oportunidad para crear un gran eje que transforme el entorno de la antigua carretera de Madrid a Villaverde y se configure como un ejemplo de la nueva movilidad.
- Punto 30. Rechazar la proposición n.º 2020/8001125, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se adopten las medidas de solidaridad institucional que contiene la iniciativa, en relación con la importante crisis humanitaria que



ha supuesto la llegada de personas migrantes en pateras y cayucos a las costas canarias en estos últimos meses.

- Punto 31. Rechazar la proposición n.º 2020/8001138, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa tendentes a paliar los problemas derivados de la falta de suministro eléctrico estable que se vienen produciendo en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real Galiana.
- Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2020/8001141, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en colaboración con la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, "elabore un estudio pormenorizado de las viviendas obreras de finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX, que todavía resisten la especulación inmobiliaria en los diferentes distritos de Madrid, para su posterior incorporación dentro del Catálogo de Elementos Protegidos del Ayuntamiento de nuestra ciudad".
- Punto 33. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2020/8001149, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, la enmienda transaccional con número de registro 2020/8001179 presentada por los grupos municipales Más Madrid y Socialista de Madrid, sustitutiva de la iniciativa original, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Consorcio Regional de Transportes a que apruebe la ampliación o creación de las líneas de EMT que se indican en la iniciativa, para facilitar la comunicación directa en autobús de la población a sus centros sanitarios de referencia-

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de diciembre se ha puesto en explotación una línea de la EMT hasta el recién inaugurado Hospital Isabel Zendal, incluso antes de que esta instalación empezase a recibir pacientes.

En la ciudad de Madrid existen diferentes centros sanitarios que llevan en funcionamiento décadas y a los que su población de referencia no puede acceder de manera directa en transporte público mediante el autobús.

Son diversas las reivindicaciones vecinales en diferentes distritos, algunas históricas, para que se les dote de líneas de EMT que permita a los usuarios acudir a sus hospitales de referencia o centros de especialidades, con conexiones directas de transporte público.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Consorcio Regional de Transportes a que apruebe la ampliación o creación de las siguientes líneas de EMT, para facilitar la comunicación directa en autobús de la población a sus centros sanitarios de referencia:

- Ampliación de las líneas 72 y 73 desde su finalización en Diego de León al Centro de Especialidades de Hermanos García Noblejas, en el distrito de Chamartín.



- Creación de una línea de autobuses que permita el acceso de la población del Distrito de Ciudad Lineal al Hospital Ramón y Cajal".
- Punto 34. Se retira por su autora, mediante escrito 2020/8001203, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno la proposición n.º 2020/8001150, presentada por la concejala doña Amanda Romero García, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste al gobierno municipal a que cualquier desarrollo del uso de los edificios restaurados en la Finca Quinta de Torre Arias, situada en la calle de Alcalá, número 551, se haga cumpliendo su Plan Especial y a que se redacte el Plan Director de los edificios de esa finca incluyendo el objetivo estratégico de la participación ciudadana en el desarrollo del mismo.
- Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2020/8001152, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que adopte de forma urgente un conjunto de medidas destinadas a los sectores más afectados por la crisis económica causada por la pandemia: comercio, restauración, ocio, deporte y cultura, que contemplen, al menos, los aspectos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID 19 ha originado la mayor crisis sanitaria vivida en España en la historia reciente, que a su vez está provocando una catástrofe económica.

Ni en la peor de las previsiones iniciales se pronosticaba un declive económico como el que parece ser, ya con certeza, la peor crisis económica de los últimos 100 años, en el cierre del año 2020 el comportamiento previsto de la tasa de variación anual negativa del PIB de España será del 11.6%, según la OCDE, o hasta del 12,8%, para el FMI.

La mayor caída dentro del grupo de grandes economías desarrolladas.

El resultado de la crisis económica desencadenada por la Covid-19 ha agudizado las debilidades de nuestra economía, creando nuevas problemáticas.

Las medidas adoptadas para la contención de la pandemia, con la limitación de actividades, condiciones para su desarrollo o de la propia movilidad, han comportado una notable afección para la economía, con la consecuente destrucción de proyectos y empleos.

El sector servicios en general, y en especial el comercio, la restauración, el ocio, el deporte y la cultura están soportando aún estas limitaciones.

El 88,6% de la economía madrileña está generada por el sector servicios, compuesto por negocios en su mayoría PYME y microPYME, que no han podido restablecer del todo su actividad anterior con las medidas de aforo y distanciamiento.

Una acuciante emergencia, que tiene su mejor ejemplo en el sector hotelero o de ocio nocturno.

Menos del 15% de los locales de Madrid están abiertos, lo que puede llevar a la desaparición en los próximos meses de hasta un 80% de los



negocios dedicados a este tipo de actividades recreativas.

En la Ciudad de Madrid dos de cada tres hoteles está cerrado con ocupaciones de apenas el 15%.

Actividad que daba empleo hasta 16.000 personas. Hoy por hoy 9.000 están en ERTE. El 60%.

Por cada 100 empleos directos en este sector se crean 69 indirectos.

Una situación comprometida también para la hostelería, en el que el 60% de los empleos está en riesgo de perderse, o en el comercio.

Conforme los estudios realizados por entidad financiera que está colaborando con el Ayuntamiento en el relanzamiento del sector comercial de la ciudad, hasta el 94% de los negocios se han visto o se están viendo afectados por las consecuencias de la pandemia.

Un 70 % admite que sufre o sufrirá dificultades para hacer frente a gastos de la actividad (alquileres, proveedores, suministros, nóminas...).

La situación de deterioro, lamentablemente no es coyuntural, y se han de tomar medidas para evitar cierres y pérdidas de empleo definitivas, en un contexto en el que el desempleo ya se sitúa cerca del 17%, conforme los datos de la última EPA.

Sin embargo el Gobierno de España no está dando respuestas a estos problemas, siendo un claro ejemplo los Presupuestos Generales del Estado para 2021, en los que se aumentan impuestos y gastos incompatibles con el sostenimiento y recuperación de los sectores productivos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno de la ciudad de Madrid insta al Gobierno de España a que adopte de forma urgente un conjunto de medidas destinadas a los sectores más afectados por la crisis económica causada por la pandemia y las medidas adoptadas para atajarla, comercio, restauración, ocio, deporte y cultura, en el que se contemple, al menos:

- Ampliaciones de los plazos de aplazamiento de las deudas tributarias de las entidades y autónomos de estos sectores.
- Reducción del IVA del sector turístico.
- Implementación de incentivos fiscales por financiación o renegociación de obligaciones, como el pago de alquileres.
- Reducción de las cuotas de seguridad social y ampliación de la vigencia de los ERTE hasta el 31 de julio de 2021.
- Líneas de ayudas directas e incondicionadas a los titulares de las actividades más afectadas".

Punto 36. Se retira por su autora y portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, mediante escrito con número de registro 2020/8001204, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2020/8001153, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento manifieste "su rechazo a la formulación del presupuesto General del Estado para 2021,



en los términos aprobados por el Congreso el 3 de diciembre", e inste "a las fuerzas políticas a que en la tramitación presupuestaria que resta, alcancen acuerdos para dar respuesta a las necesidades y demandas de toda la ciudadanía, incluidas las de los madrileños como son las ejemplificadas en la exposición de motivos de esta propuesta, sobre la base de las enmiendas rechazadas por el Congreso".

§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

Punto 37. Se sustancia la comparecencia n.º 2020/8001119, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, interesada por el Grupo Municipal Más Madrid, para que explique la "situación actual del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid".

Preguntas

- Punto 38. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001137, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida al Alcalde, interesando conocer si "por un principio de respeto democrático a los madrileños aquellos asuntos que son debatidos y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento deben cumplirse en consonancia con lo que usted decía cuando estaba en la oposición a la anterior Sra. Alcaldesa".
- Punto 39. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001145, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer "qué opinión le merece la evolución de los datos de empleo en la ciudad de Madrid".
- Punto 40. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001126, formulada por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer "qué actuaciones está realizando el Ayuntamiento de Madrid para garantizar el suministro eléctrico en la Cañada Real y para paliar la emergencia social causada por estos dos meses de apagones en la zona".
- Punto 41. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001127, formulada por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer "cuáles son las previsiones del equipo de gobierno en relación con la construcción de un aparcamiento subterráneo en la avenida de Menéndez Pelayo".
- Punto 42. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001139, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer "en qué plazo tiene previsto el equipo de gobierno eliminar las deficiencias existentes en materia de accesibilidad universal en edificios municipales, vías y espacios públicos".



- Punto 43. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001140, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer "qué medidas está llevando a cabo el Ayuntamiento para solventar la situación de pobreza energética que con la llegada del invierno pueden sufrir las familias madrileñas que han visto mermados sus recursos por culpa de la pandemia".
- Punto 44. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001146, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer "qué cobertura y medidas específicas ofrece el Ayuntamiento de Madrid a las mujeres embarazadas en situación de necesidad, en especial a las más jóvenes" y si "considera el equipo de gobierno que son suficientes".
- Punto 45. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8001147, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer "cuándo y de qué forma va a dar cumplimiento el equipo de gobierno al Acuerdo del Pleno de Distrito de Centro relativo a permitir la reapertura del Mercado de Filatelia en la Plaza Mayor".:

Información del equipo de gobierno

- Punto 46. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 19 de noviembre de 2020, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle San Leonardo número 6, promovido por Chiclana Quinto Corporación S.L. Distrito de Centro.
- Punto 47. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 26 de noviembre de 2020, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 12.500.000,00 euros, a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- Punto 48. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de diciembre de 2020, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la calle de Argentona número 6A y 6L, promovido por Caledonian Granjillas, S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de diciembre de 2020, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 190.000,00 euros, a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- Punto 50. Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero emitidos por la Intervención General, relativos a las nóminas de activos y pasivos del personal municipal adscrito al Ayuntamiento de Madrid, correspondientes a los meses de julio a diciembre del año 2018, en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno del Sector Público Local, remitidos por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda



y Personal de fecha 11 de diciembre de 2020.

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 51. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2020/8001166 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Partido Popular, Más Madrid, Socialista de Madrid y VOX, interesando que el Pleno adopte un acuerdo comprometiéndose a elaborar un Plan de Seguridad Vial Municipal actualizado que permita disminuir al máximo la siniestralidad vial, teniendo en cuenta la opinión de las múltiples asociaciones vinculadas a estas cuestiones, y a instalar un monumento de recuerdo y homenaje a las víctimas de accidentes de circulación.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"La movilidad empleando vehículos a motor para el transporte de personas y mercancías se ha generalizado y extendido ampliamente desde y durante el pasado siglo XX en nuestra sociedad. No obstante, al desarrollarse este fenómeno de forma masiva y simultánea, trajo consigo una serie de problemas que precisan de ordenación y regulación para que no lesionen intereses individuales ni colectivos que deben ser objeto de protección pública.

Las innegables secuelas negativas del gran incremento del tráfico tienen su máximo exponente en los siniestros viales, accidentes de circulación que representan un alto coste para la sociedad y vienen a acentuar la obligada intervención de los poderes públicos, también los municipales, en el mantenimiento de la seguridad de la circulación vial.

En nuestra ciudad, la Policía Municipal ha informado de 21.908 accidentes de circulación en 2019, 10.681 de ellos con víctimas (536 graves, 12.813 leves y 34 fallecidas, 15 de ellas peatones). De esos accidentes, 1.592 fueron atropellos. Aún estamos lejos de ese objetivo de "visión cero" (alcanzar la cifra de "cero fallecidos" por siniestros viales), que se marcan muchas organizaciones internacionales, pero es un telón de fondo, como referencia, que no debemos olvidar.

Este año finaliza el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2011-2020 de la Dirección General de Tráfico, del que se nutrió el Plan de Seguridad Vial 2012-2020 que ha liderado nuestra Policía Municipal. Por tanto, es el momento de trabajar en la definición del nuevo Plan municipal y de aunar fuerzas para seguir persiguiendo el objetivo mencionado.

Por otra parte, las víctimas, tanto directas como indirectas, necesitan una atención realmente integral. Desde un primer abordaje inmediato, para evitar el desconcierto y la sensación de soledad, hasta el apoyo psicosocial y jurídico posterior. Somos conscientes de que sufren su drama con mucha soledad, porque son tragedias inesperadas, hechos traumáticos que rompen la vida o dejan malheridas a muchas personas, y de ahí la importancia de apoyar para aprender a sobrellevar la tragedia afrontando una nueva vida con tantas limitaciones y ausencias.



La sociedad civil sigue preocupada y ocupada en prevenir esos siniestros y en acompañar a sus víctimas.

Experiencias como la de la Asociación Stop Accidentes, creada en el 2000 por víctimas de siniestros viales y sus familiares, son un ejemplo de ciudadanía a imitar. Ellas luchan contra el olvido y la indiferencia y a favor de la prevención de tanto sufrimiento innecesario, firmemente convencidos de que los siniestros viales, con la colaboración de todos, se pueden evitar. Queremos también aprovechar para reconocer y agradecer su admirable labor.

La escucha atenta desde nuestro Ayuntamiento a la realidad de las víctimas nos permite plantear la posibilidad de un monumento en recuerdo de las mismas. Es conocida, por muchas investigaciones, la importancia que tienen las reparaciones simbólicas en los procesos traumáticos para ayudar a las víctimas en su recuperación. Los monumentos o representaciones simbólicas ayudan a subvertir las lógicas de individualidad que sufren las víctimas, al poder socializar la experiencia traumática y al poder sentir que no hay indiferencia frente a lo que están viviendo.

Estos espacios simbolizan ese dolor acogido y proporcionan un lugar de memoria en el que poder coincidir con otras víctimas, ya que el apoyo en el otro es muy importante en el proceso de la aceptación de la nueva situación.

Asimismo, y no menos importante, es un dispositivo cultural donde conmemorar y recordar conjuntamente a los seres queridos, sintiéndose acompañados, en un día tan señalado como es el Día Mundial en recuerdo de las Víctimas de Violencia Vial, concretamente el tercer domingo de noviembre de cada año. Fue una iniciativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 60/5, no solo para rendir homenaje a las víctimas directas y a sus familias, sino también como oportunidad para llamar la atención sobre la escala de devastación emocional y económica causada por estos siniestros, para hacer campañas de prevención más específicas y para poner en valor el trabajo de los servicios de apoyo y rescate. Madrid aún no tiene ese monumento para ese acto de homenaje y recogimiento.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

- a) Elaborar un Plan de Seguridad Vial municipal actualizado que permita disminuir al máximo la siniestralidad vial.
- b) Tener en cuenta la opinión de las múltiples asociaciones vinculadas a estas cuestiones (de motoristas, de conductores, de víctimas, de peatones, de ciclistas...) para la elaboración del mencionado Plan.
- c) Instalar un monumento de recuerdo y homenaje a las víctimas en un lugar suficientemente visible y accesible de nuestra ciudad, para poder ser inaugurado el tercer domingo de noviembre del próximo año".
- Punto 52. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2020/8001188, presentada por las Portavoces doña



Andrea Levy Soler, del Grupo Municipal del Partido Popular y doña Begoña Villacís Sánchez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se inste "al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias que permita, bien la eliminación de la Tasa de Reposición, bien la realización de la Ofertas Públicas de Empleo extraordinarias de los servicios públicos esenciales en materia de seguridad y emergencia con el fin de alcanzar unas cifras de efectivos suficientes en el menor plazo posible para poder prestar los servicios en unas condiciones adecuadas y garantizando al mismo tiempo los derechos de los trabajadores".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace varias semanas, dando cumplimiento a uno de los puntos de los Acuerdos de la Villa, desde el equipo de gobierno escribimos una carta al Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid en la que dábamos traslado de dicho acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento de Madrid en relación con la tasa de reposición de los empleados públicos de los servicios esenciales de seguridad y emergencias.

En su respuesta, el Delegado del Gobierno nos manifestó la intención del Gobierno de la nación de mantener la tasa de reposición de las policías locales en un 115% y en un 110% para sectores prioritarios.

También nos animó a ponernos en contacto con el Ministerio de Hacienda para que nos pudieran informar o aclarar con mayor precisión acerca de estos puntos.

Por ello, solicitamos a la Ministra una reunión con quién considerara oportuno para tratar este asunto.

En el día de hoy hemos tenido conocimiento de una respuesta de la Directora General de la Función Pública en la que nos informa en los mismos términos que con anterioridad el Delegado del Gobierno.

Dicha respuesta es del todo insuficiente y pone en una situación muy delicada el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Madrid.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias que permitan, bien la eliminación de la tasa de reposición, bien la realización de Ofertas Públicas de Empleo extraordinarias de los servicios públicos esenciales en materias de seguridad y emergencias con el fin de alcanzar unas cifras de efectivos suficientes en el menor plazo posible para poder prestar los servicios en unas condiciones adecuadas y garantizando al mismo tiempo los derechos de los trabajadores".

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciocho horas y cuarenta



y cinco minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 26 de enero de 2021.

Madrid, a 26 de enero de 2021.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



Apéndice I

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid).

REGLAMENTO ORGÁNICO 1/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

PREÁMBULO

El artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece, para los municipios de gran población como Madrid, la obligatoriedad de que exista un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, siendo sus funciones básicas, además de aquellas otras que determine el Pleno, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica y los grandes proyectos urbanos.

En desarrollo de dicho artículo 131 de la Ley 7/1985, el Ayuntamiento de Madrid aprobó la creación de su Consejo Social mediante el acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2004, del Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad.

Sin embargo, la compleja composición del Consejo Director de la Ciudad no hizo posible la constitución de dicho órgano y la celebración de sus sesiones. Circunstancia esta que se vio agravada con la creación años más tarde del Observatorio de la Ciudad, que condujo a la coexistencia de dos órganos con funciones en parte coincidentes, lo que supuso la inactividad del Consejo Director de la Ciudad tras la creación del Observatorio; órgano este último que se ha derogado por Acuerdo de 25 de febrero de 2020, del Pleno.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid no incluye expresamente la previsión de la existencia en la Ciudad de Madrid de un Consejo Social; no obstante, en estos momentos, ante los retos que se presentan a la Ciudad de Madrid tanto desde el punto de vista de la planificación estratégica en el ámbito de la sostenibilidad ambiental, urbanística, social y de movilidad, y de la transformación digital, como aquellos que se han puesto de manifiesto recientemente con la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia por el coronavirus COVID-19, se hace necesario dotar a la ciudad de un órgano consultivo y de participación que permita, ante los retos a los que se enfrenta Madrid, mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante un espacio de pensamiento estratégico en el que se materialice la participación amplia y plural que esta ciudad necesita.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Por ese motivo, en ejercicio de la potestad de autoorganización, se considera necesario en aras del interés general, aprobar un Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como máximo órgano consultivo de participación de la ciudad. Por su orientación, tiene como misión principal la deliberación pública sobre los temas fundamentales de la vida de la ciudad. Sus objetivos son promover el diálogo abierto, transparente y responsable sobre el modelo de ciudad, y el papel de los actores sociales y la

administración municipal en la conformación de una ciudad mejor, más democrática, atractiva, plural y centrada en el bienestar de sus ciudadanos y visitantes. Los valores que orientan al Consejo son los propios del diálogo en democracia, con el objetivo de fomentar la responsabilidad de todos los agentes de la ciudad en la búsqueda de compromisos con un proyecto de ciudad compartido, en el que confluyan los intereses legítimos de los madrileños de hoy, pero también de los futuros.

De esta manera, se considera que la aprobación de este nuevo reglamento orgánico es un instrumento eficaz y proporcional para la defensa del derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos de la ciudad de Madrid, dotándonos así de un marco de seguridad jurídica y transparencia al regular los aspectos necesarios para configurar el Consejo Social como un cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente reglamento orgánico es la creación y la regulación del Consejo Social de la Ciudad de Madrid como órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación, adscrito al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, que actúa como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico

- 1. El Consejo Social se configura como un órgano consultivo y de participación cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante un espacio de pensamiento estratégico en el que se materialice la participación amplia y plural de la ciudad, constituyendo un espacio cualificado de deliberación, debate, estudio y propuesta.
- El Consejo Social atenderá a los principios de transparencia, transversalidad municipal, pluralidad y operatividad, gozando de independencia en el ejercicio de sus funciones. Sus propuestas no serán vinculantes para la Administración Municipal, última responsable de la toma de decisiones en los ámbitos de sus competencias.
- 2. El Consejo Social se regirá por lo previsto en el presente reglamento orgánico y supletoriamente, en lo no regulado por las normas anteriores, por lo establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. Funciones

1. Corresponde al Consejo Social el informe, estudio y propuesta en materia de desarrollo local, económico y social, planificación estratégica municipal y grandes proyectos urbanos.

- 2. El Consejo Social desarrollará las siguientes funciones:
- a) Informar, con carácter facultativo y no vinculante, en relación con:
- Instrumentos de planificación estratégica local
- Propuestas de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid o modificaciones que afecten a elementos estructurantes, y los grandes proyectos de ciudad.
- b) Actuar como cauce de participación y diálogo de las distintas personas interlocutoras sociales en el análisis y propuestas sobre asuntos de carácter socio-económico.
- c) Impulsar iniciativas para la aprobación de disposiciones municipales de carácter general.
- d) Plantear al Ayuntamiento Planes Estratégicos o de carácter sectorial o territorial.
- e) Promover la realización de estudios sobre materias de interés local.
- f) Elaborar una memoria anual sobre las actuaciones realizadas y propuestas de mejora.
- g) Emitir informe en el ámbito de sus competencias cuando así sea requerido por cualquier órgano municipal.
- h) Proponer la realización de procesos participativos cada año.
- i) Emitir informes en los supuestos de catástrofes, calamidades u otras situaciones extraordinarias.

Artículo 4. Facultades

Para el ejercicio de sus funciones, el Consejo Social podrá solicitar de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Madrid datos, informes y documentos obrantes en los mismos, especificando el asunto para el que sea preciso conocerlos. Los servicios requeridos facilitarán la información que sea precisa, con cumplimiento de la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, podrá solicitar informes a otras administraciones o entidades públicas que resulten necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

Capítulo II

Composición

Artículo 5. Composición

- 1. El Consejo Social, estará integrado por los siguientes miembros:
- La Presidencia
- La Vicepresidencia

- Las Vocalías
- La Secretaría del Consejo
- 2. La Presidencia la ostentará el Alcalde.
- 3. La Vicepresidencia la ostentará el titular del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana.
- 4. Las Vocalías corresponderán a los siguientes grupos:
 - a) Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
 - b) Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
 - c) Grupo III: Entidades Ciudadanas
 - d) Grupo IV: Universidades y Colegios profesionales
- 5. La Secretaría del Consejo Social será asumida por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana, que actuará con voz pero sin voto.
- 6. El Consejo Social actuará en Pleno, Comisiones Técnicas y Mesas Técnicas.

Artículo 6. Nombramiento y cese.

- 1. Los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Consejo. El nombramiento requerirá la conformidad previa de los designados. Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su nombramiento.
- 2. El mandato de los miembros del Consejo expirará al terminar el mandato del Ayuntamiento, sin perjuicio de su reelección, en su caso.
- 3. Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:
 - a) Por renuncia expresa.
 - b) Por expiración del plazo de su mandato.
 - c) Por declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
 - d) En caso de los miembros que lo sean por razón de su cargo, cesarán cuando pierdan esa condición.
 - e) Por incapacidad o fallecimiento.

Artículo 7. Personas invitadas

Podrán asistir como invitados a las sesiones del Pleno y de las Comisiones Técnicas, con voz y sin voto, los titulares de órganos superiores o directivos del Ayuntamiento o personas expertas que sean invitadas por la Presidencia del Consejo, en atención a la materia objeto de estudio o análisis por el Consejo y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 8. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Social no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.

Capítulo III

Órganos del Consejo Social y funcionamiento

Artículo 9. Órganos del Consejo Social

Los órganos del Consejo Social son los siguientes:

- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- La Secretaría
- El Pleno
- Las Comisiones Técnicas
- Mesas Técnicas

Artículo 10. La Presidencia

- 1. La Presidencia del Consejo Social corresponde a la persona titular de la Alcaldía, que será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, que ejercerá la Vicepresidencia.
- 2. Son funciones de la Presidencia del Consejo Social las siguientes:
 - a) Representar al Consejo Social.
 - b) Convocar las sesiones del Pleno y fijar el orden del día de estas.
 - c) Presidir las sesiones del Pleno y moderar el desarrollo de sus debates.
 - d) Dirimir con su voto los empates que se produzcan en las votaciones.
 - e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.
 - f) Desarrollar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
 - g) Proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento de los miembros que integrarán el Pleno del Consejo
 - h) Nombrar a los miembros de las Comisiones Técnicas y de las Mesas Técnicas
 - i) Asumir las competencias no atribuidas expresamente a otro órgano del Consejo y cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Presidencia del Consejo.

Artículo 11. El Pleno

1. El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo Social, y estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia, las Vocalías y la Secretaría.

Los miembros del Pleno tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaría que actuará con voz pero sin voto.

- 2. Son funciones del Pleno del Consejo las siguientes:
 - a) Debatir las líneas generales de actuación del Consejo.
 - b) Determinar el número, denominación y régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas; así como los asuntos propios de su ámbito de competencia.
 - c) Aprobar los estudios, informes y propuestas que le sometan las Comisiones Técnicas.
 - d) Proponer al Pleno de Ayuntamiento de Madrid, a través de la Presidencia, la modificación del presente reglamento orgánico.
 - e) Trasladar, a través de la Presidencia, a los órganos del Ayuntamiento de Madrid o de otras administraciones o instituciones públicas, aquellos estudios, informes o propuestas que se consideren de su interés.

Artículo 12. Las Vocalías.

Las vocalías del Consejo Social se integrarán por los siguientes miembros, eligiéndose una portavocía por cada uno de los grupos:

- a) Vocalías del Grupo I:
- La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de Medio Ambiente y Movilidad
- La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de Economía
- La persona titular del Area de Gobierno competente en materia de Urbanismo
- La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de coordinación territorial.
- Un Concejal de Distrito representante de los Distritos del Sur y del Este de Madrid, elegido de entre todos ellos.
- Un Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid, elegido de entre todos ellos.
- La persona titular del Área de Gobierno en materia de Servicios Sociales.
- Un representante de cada grupo municipal.
- b) Vocalías del Grupo II:
- Una persona representante por cada una de las dos asociaciones empresariales más representativas en Madrid, designados por estas.

- Una persona representante por cada uno de los dos sindicatos más representativos en Madrid, designados por estos.
- c) Vocalías del grupo III:
- Una persona representante de una de las dos Federaciones Regionales de Asociaciones de Vecinos con mayor implantación en el municipio de Madrid, elegida por las vocalías de las entidades y colectivos ciudadanos presentes en la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.
- Una persona representante de las vocalías de las entidades y colectivos ciudadanos presentes en la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, elegida por dichas vocalías.
- d) Vocalías del Grupo IV:
- Una persona representante de la Universidad Autónoma de Madrid
- Una persona representante de la Universidad Complutense de Madrid
- Una persona representante de la Universidad Politécnica de Madrid
- Una persona representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
- Una persona representante del Colegio Oficial de ingenieros informáticos
- Una persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados mercantiles y empresariales
- Una persona representante del Colegio Oficial de sociólogos y politólogos
- Una persona representante del Colegio de Trabajadores Sociales.
- Un representante del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Las personas que actúen como vocales por el Grupo IV serán designadas por la institución a la que representen.

Artículo 13. La Secretaría

- 1. La Secretaría del Consejo será ejercida por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana, que actuará con voz pero sin voto.
- 2. Corresponderá a la Secretaría velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, certificar las actuaciones de este y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- 3. La Secretaría será nombrada por la Presidencia del Consejo, que podrá designar una persona suplente de la Secretaría que actuará en caso de ausencia, vacante o enfermedad de aquella. La persona que ejerza la Secretaría suplente habrá de ser una persona funcionaria adscrita a la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

Artículo 14. Funcionamiento del Pleno

Las sesiones del Pleno del Consejo podrán ser ordinarias o extraordinarias. El Pleno celebrará sesión ordinaria al menos una vez al año, pudiéndose fijar por

el propio Pleno una periodicidad mayor. El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando lo soliciten la mitad del número legal de sus miembros o cuando la Presidencia lo considere necesario, debiendo ser ratificado en este último caso por el Pleno por mayoría simple, estando presentes cuando menos un representante por cada uno de los grupos en los que se compone.

Artículo 15. Convocatoria y orden del día del Pleno

- 1. La convocatoria y el orden del día serán fijados por la Presidencia del Consejo y será cursada por la Secretaría. No obstante, podrá debatirse un asunto de urgencia fuera del orden de día, siempre que así sea acordado por mayoría simple de los miembros del Pleno estando presentes cuando menos un representante por cada uno de los grupos en los que se compone.
- 2. Las sesiones del Pleno se convocarán, al menos con quince días naturales de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo supuesto, la convocatoria podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación, con notificación fehaciente a los miembros; en cuyo caso, la decisión de la urgencia habrá de ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple, como primer punto del orden del día estando presentes cuando menos un representante por cada uno de los grupos en los que se compone.
- 3. Con carácter general, las convocatorias serán remitidas a los miembros del Consejo Social a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. Desde el momento de remisión de la convocatoria, la documentación que por sus características no pueda ser enviada junto con la convocatoria, quedará custodiada por la Secretaría y a estará disposición de todos los miembros del Consejo.

Artículo 16. Adopción de los acuerdos del Pleno

- 1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia al menos de la mitad del número de sus miembros, siendo necesaria la presencia de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les sustituyan, estando presentes cuando menos un representante por cada uno de los grupos en los que se compone.
- Si el Pleno no pudiera constituirse en primera convocatoria por falta de quórum, se constituirá en segunda convocatoria con un tercio del número legal de miembros y de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les sustituyan y en su defecto, la Presidencia podrá dar por constituido el Consejo en segunda convocatoria con la asistencia de la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les sustituyan, y de las Portavocías.
- 2. Los acuerdos del Pleno serán adoptados por mayoría simple.
- 3. De las sesiones del Pleno se levantará acta por la Secretaría, que será visada por la Presidencia y elevada al Pleno para su aprobación en la siguiente sesión. El acta especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las

circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.

Artículo 17. Las Comisiones Técnicas

- 1. El Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio, análisis y elaboración de las materias que queden dentro de la competencia del Consejo.
- 2. Las Comisiones Técnicas tendrán carácter temático y permanente, atendiendo al principio de especialidad, y ejercerán las funciones de estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.
- 3. La creación de las Comisiones Técnicas se llevará a cabo mediante acuerdo del Pleno del Consejo, aprobado por mayoría simple de sus miembros, a propuesta de al menos un tercio de los personas que constituyen el pleno. El acuerdo de creación deberá contener al menos los siguientes extremos: denominación de la Comisión Técnica, su objeto y finalidad y su composición.

En todo caso, existirán las siguientes Comisiones Técnicas:

- a) Comisión Técnica de Urbanismo, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.
- b) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.
- c) Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.
- d) Comisión Técnica de Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.
- 4. Las Comisiones Técnicas estarán integradas por un máximo de dos vocalías por cada Grupo, designadas por estos y nombradas por la Presidencia. En todo caso, de entre los representantes del Grupo I, uno de ellos habrá de ser el titular del área de gobierno competente por razón de la materia de la Comisión o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de la Comisión Técnica. Los grupos municipales podrán estar presentes en todas y cada una de las Comisiones y Mesas Técnicas.

Podrán integrarse en las Comisiones Técnicas personas expertas en el ámbito de materias objeto de la Comisión.

5- La coordinación de las Comisiones Técnicas ejercerá las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión y en todo caso: aprobar las convocatoria de las sesiones y determinar el orden del día, moderar las sesiones y elevar al Pleno del Consejo los estudios, informes o propuestas elaborados por la Comisión Técnica.

- 6- La secretaría corresponderá a la persona designada por la Dirección General competente en materia de participación ciudadana, cuyas funciones serán las de dar apoyo al funcionamiento de la Comisión y al coordinador de la misma así como efectuar las convocatorias por orden de la coordinación y redactar acta sucinta de las sesiones. La secretaría actuará con voz pero sin voto.
- 7.- Los acuerdos de las Comisiones Técnicas se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.
- 8.- Las Comisiones Técnicas se reunirán al menos una vez cada tres meses. Las sesiones de las Comisiones Técnicas se convocarán, al menos con quince días naturales de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo supuesto, la convocatoria podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación, con notificación fehaciente a los miembros; en cuyo caso, la decisión de la urgencia habrá de ser ratificada por la Comisión, por mayoría simple, como primer punto del orden del día estando presentes cuando menos un representante por cada uno de los grupos en los que se compone.

Artículo 18. Funcionamiento de las Comisiones Técnicas.

A las Comisiones Técnicas les será de aplicación lo previsto para el Pleno del Consejo en cuanto a funcionamiento, convocatoria, orden del día y adopción de acuerdos.

Artículo 19. Las Mesas Técnicas.

- 1. Las Comisiones Técnicas podrán acordar, dentro del ámbito de sus competencias, la creación de Mesas Técnicas, que tendrán por finalidad desarrollar tareas específicas que les sean encomendadas. Las Mesas Técnicas tendrán carácter temporal y su duración será la estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- 2. Cada Comisión Técnica podrá acordar la creación de una Mesa Técnica mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de sus miembros en el que se determine su objeto, finalidad, composición y vigencia.
- 3. De entre los miembros de la Mesa Técnica, se elegirá un Responsable que ejercerá las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la Mesa y en todo caso: aprobar las convocatoria de las sesiones y determinar el orden del día, moderar las sesiones y elevar a la Comisión Técnica correspondiente los resultados de los trabajos que les hayan sido encomendados. El Responsable de la Mesa Técnica será nombrado por la Presidencia.
- 4. Las Mesas Técnicas se reunirán en sesión ordinaria al menos una vez al mes. Podrán, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de su Responsable, cuantas veces se considere necesario.

Artículo 20. Medios telemáticos

El Pleno y las Comisiones Técnicas del Consejo Social podrán celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia y por medios telemáticos. En las sesiones que se

celebren a distancia, cada miembro del órgano podrá encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos su identidad, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Entre otros, se considerarán medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen la seguridad electrónica, la efectiva participación de todos los miembros del órgano, la validez del debate y de la votación de los acuerdos que se adopten.

Disposición adicional única. Plazo de constitución del Consejo Social

El Consejo Social se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de su reglamento orgánico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

- 1. Queda derogado el Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2004.
- 2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente reglamento orgánico.

Disposición final primera. Título competencial

El Reglamento Orgánico del Consejo Social se aprueba en el ejercicio de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Madrid establecida en el artículo 4. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición final segunda. Interpretación y cumplimiento del reglamento orgánico

La persona titular de la Alcaldía y la Junta de Gobierno determinarán, en su respectivo ámbito competencial, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación del presente Reglamento.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarios que sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del reglamento orgánico.

Disposición final tercera. Publicación, entrada en vigor y comunicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de este reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) El reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



Apéndice II

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 13 de noviembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 1.168.233,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Usera), (expediente nº 1700008033)).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/212/231.99/227.99	G	2	1.168.233,00
001/170/931.01/870.00	I	8	1.168.233,00
TOTAL SUPLEMENTO D		1.168.233,00	
TOTAL MAYOR INGRESO		1.168.233,00	

RESUMEN POR CAPÍTULOS								
Capítulo	Gastos			Ingresos				
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL		
Capítulo 1								
Capítulo 2	1.168.233,00		1.168.233,00					
Capítulo 3								
Capítulo 4								
Capítulo 6								
Capítulo 7								
Capítulo 8				1.168.233,00		1.168.233,00		
Capítulo 9								
TOTAL	1.168.233,00		1.168.233,00	1.168.233,00		1.168.233,00		



Apéndice III

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 23 de diciembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para aprobar la modificación del Anexo del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2010, para el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños).

ANEXO

Artículo único. Modificación del anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.

El anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica la tarifa 28. Bono multiuso (10 sesiones) del Cuadro de Tarifas de la letra B) del apartado 3, Tarifas, que pasa a denominarse 28. Bono de piscina de verano (10 sesiones).

Dos. Se modifica la tarifa 22) Entrada piscina cubierta, musculación, sauna o actividad dirigida, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

- «22) Entrada piscina cubierta, musculación, sauna o actividad dirigida.
- Esta tarifa da derecho a:
- a. Una sesión en las piscinas cubiertas con una duración máxima de dos horas.
- b. Una sesión en la sala de musculación con una duración máxima de 90 minutos. Las personas menores de 18 años no podrán disfrutar de este servicio, salvo que el mismo se preste bajo la supervisión de un profesor consultor con permanencia en la sala, en cuyo caso la edad mínima de acceso a este servicio se reducirá a 16 años.
- c. Una sesión de sauna de 45 minutos de duración. Las personas menores de 18 años no podrán disfrutar de este servicio.
- d. Una sesión de actividad deportiva dirigida de carácter abierto de las modalidades, grupos y horarios que determine cada centro deportivo en función del aforo puntual. Para este tipo de prestación de servicio se aplicará una reducción del 40% sobre la tarifa general.
- Los días, horas y aforo disponibles para los servicios serán fijados por el centro deportivo municipal.
- La reducción contemplada en este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior para la categoría de persona con discapacidad solo incluirá los servicios de piscina cubierta y musculación, y requerirá, para su aplicación, que el beneficiario esté en posesión del carné de deporte especial expedido por el Ayuntamiento de Madrid. Dicha reducción se aplicará, igualmente, a los acompañantes de las personas con discapacidad, en los casos en que se valore la necesidad de ayuda obligatoria en la norma correspondiente. Para la prestación del servicio de musculación será necesario justificar la realización de un reconocimiento médico deportivo con una antigüedad máxima de dos años que acredite que la persona puede acceder a este servicio.
- La reducción contemplada en este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior para las personas en situación de desempleo se aplicará para los servicios prestados de lunes a viernes no festivos hasta las 14:00 horas y será compatible con la reducción por categoría de edad.
- El acceso al servicio de piscina cubierta de los menores de 5 años tendrá carácter gratuito.
- A este precio se le aplicará una reducción del 15% adicional al personal sanitario válido para los servicios prestados hasta el 31 de agosto de 2021.

• A este precio se le aplicará la bonificación de familia numerosa establecida en el apartado 6 de este acuerdo.

Los menores de 14 años no podrán acceder al servicio de piscina cubierta si no van acompañados por un mayor de 18 años en posesión de título acreditativo válido de acceso al servicio de piscina».

Tres. Se modifica la tarifa 27) Utilización polideportiva, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

«27) Utilización polideportiva.

- El pago de esta tarifa da derecho a la utilización o práctica deportiva individual no organizada en las pistas asignadas por el centro para tal fin (generalmente pistas de atletismo, circuitos de footing, pistas de patinaje, tenis de mesa y minifrontones).
- El pago de esta tarifa da derecho a la utilización del rocódromo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora del uso y funcionamiento de los centros deportivos municipales. Podrán utilizar el rocódromo los mayores de 18 años y los menores autorizados por sus padres o tutores, siempre que estén acompañados por un mayor de 18 años que haya abonado la cuota correspondiente. En caso de rocódromos cubiertos se aplicará un suplemento de 3,20 euros.
- Las horas disponibles serán fijadas por el centro a fin de que la utilización libre no interrumpa la actividad deportiva programada.
- El pago de este precio será por hora de utilización salvo en el caso de los rocódromos que da derecho a dos horas de utilización.
- A este precio se le aplicará una reducción del 15% adicional al personal sanitario válido para los servicios prestados hasta el 31 de agosto de 2021.
- A este precio se le aplicará la bonificación de familia numerosa establecida en el apartado 6 de este acuerdo».

Cuatro. Se modifica la tarifa 28) Bono multiuso (10 sesiones), del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que pasa a denominarse 28) Bono de piscina de verano (10 sesiones) y que queda redactada del siguiente modo:

«28) Bono de piscina de verano (10 sesiones).

- El pago de esta tarifa da derecho a 10 usos indistintos del servicio de piscina de verano en los tiempos y modos establecidos para el mismo en la tarifa 23.
 - El bono será válido para un año desde su fecha de adquisición.
- En aquellos casos en los que el bono se expida en una tarjeta reutilizable, el importe de este precio se incrementará en 1 euro».

Cinco. Se añade un párrafo al final del apartado 5. Supuestos de no sujeción a los precios, que queda redactado del siguiente modo:

«Asimismo, no estarán sujetos al pago de los correspondientes precios públicos por la utilización de los centros deportivos municipales de gestión directa aquellos deportistas que reconocidos como Deportistas de Alto Nivel (DAN), mediante resolución de/la presidente/a del Consejo Superior de Deportes, así lo acrediten en el momento de la solicitud o de la iniciación de la prestación del servicio».

Seis. Se modifica el apartado 11. Relación de actividades y de centros deportivos municipales respecto de los que resulta de aplicación la no sujeción del apartado 5, que queda redactado del siguiente modo:

«11. Relación de actividades y de centros deportivos municipales respecto de los que resulta de aplicación la no sujeción del apartado 5. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de este acuerdo, para el personal de SAMUR-Protección Civil, para el Cuerpo de Bomberos, para el Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, para la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y para la Policía Nacional, la no sujeción a los precios públicos tendrá lugar para las actividades y en los términos que a continuación se indican:

a) Atletismo:

Utilización de las pistas de atletismo de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada.

b) Natación:

Utilización de las calles destinadas al uso libre en las piscinas cubiertas de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada.

c) Musculación:

Utilización de la sala de musculación de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada.

Los Deportistas de Alto Nivel (DAN) podrán utilizar cualquiera de las unidades deportivas que integran los centros deportivos municipales de gestión directa municipal y que fueran necesarias para la preparación y entrenamientos de los Deportistas de Alto Nivel (DAN) durante sus horarios de apertura. El uso estará sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada».